

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:55 TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN, NÚMERO TESLP/RR/19/2018 INTERPUESTO POR LOS CC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ESTRADA, JESÚS RICARDO BARBA PARRA Y ANA MARÍA RANGEL MONREAL, representantes del Partido MORENA, Partido Encuentro Social, y Partido del Trabajo, integrantes todos de la Coalición Parcial "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" **EN CONTRA DE:** "La sentencia definitiva dictada en el Recurso de Revocación número 01/2018, la cual fue emitida por el Comité Municipal Electoral del Municipio de Villa de Arista, S.L.P." **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., A 20 veinte de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, 44 fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 16:00 dieciséis horas, del día 19 diecinueve de mayo de la presente anualidad, oficio número CME/157/2018, expedido por las C. Ma. Del Rosario Torres Llanas y C. Alma Delia López Alfaro, Consejera Presidente y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado, y remiten la siguiente documentación:

1. Cédula de notificación por estrados firmada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, de fecha 14 catorce de mayo del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que los CC. Juan José Hernández Estrada, Jesús Ricardo Barba Parra y Ana María Rangel Monreal, representantes de los Partidos Políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, respectivamente, interpusieron Recurso de Revisión.

2. Certificación efectuada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, de fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso, en la que se hace constar que no compareció tercero interesado dentro del presente medio de impugnación.

3. Copia Certificada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

4. Copia Certificada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

5. Copia Certificada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

6. Copia Certificada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

7. *Copia Certificada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.*

8. *Copia Certificada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.*

9. *Copia Certificada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.*

10. *Copia Certificada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.*

11. *Copia Certificada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.*

12. *Copia Certificada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.*

13. *Copia Certificada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.*

Agréguense a los autos los documentos de cuenta para constancia legal.

En tal virtud se tiene al Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., por dando cumplimiento al acuerdo de fecha 13 trece de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal Electoral dentro del expediente número TESLP/RR/19/2018.

En consecuencia con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado de este Tribunal; para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII, y 53 de la Ley de Justicia Electoral.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.